



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305-2025-GM-MDQ

Quellouno, 28 de mayo del 2025.

VISTOS: el Informe N.º 0708-2025-GS-MDQ-LC-JACCB, de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente de Supervisión, el Informe N.º 1885-2025-GI-MDQ-MCFS, de fecha 20 de mayo del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Informe N.º 0504-2025-DMAN/MDQ-LC-HSV de fecha 15 de mayo del 2025, el Jefe de la División de Mantenimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39º que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutive para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N.º 0081-2023-CM-MDQ/LC de fecha 20 de Setiembre del 2023, se Acuerda Aprobar la "Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 789-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de Setiembre del 2023, dispone la "Implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo N.º 0081-2023-CM-MDQ/LC".

Que, el numeral 27.06 de la DIRECTIVA N.º 001-2016-GM-MDQ/LC "PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGIÓN CUSCO", establece: Durante la ejecución el Inspector y/o Inspector es responsable de: a) Supervisar permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de los Proyectos conforme al Estudio Definitivo o Expediente Técnico Aprobado por el Órgano Resolutivo; d) Velar porque el proyecto y/o Obra se ejecute dentro del plazo oficial vigente establecido en el Expediente Técnico, y de existir variaciones y/o modificaciones estas se encuentren aprobadas mediante Acto Resolutivo. Anotar si existen retrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá exigir la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de proyecto u obra (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 005-2025-GM-MDQ, de fecha 06 de Enero del 2025, Se resuelve DESIGNAR, al Ing. Civil JOSÉ ANTONIO CCAHUANA BECERRA identificado con DNI N.º 31020205 y CIP N.º 142949, como COORDINADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Gerencia de Supervisión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a partir del 06 de Enero del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 274-2025-GM-MDQ-LC, de fecha 08 de mayo del 2025, en su artículo primero se resuelve **APROBAR**, el Expediente Técnico de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL METÁLICO SANTUSAIRES - PAMPA ESPERANZA, SOBRE EL RIO CHIRUMBIA EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-673, CON LLEGADA A CU-668 (RAMAL R 158 KM 3+682) DE LA CUENCA DE CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO**", con un presupuesto total de S/219,994.62 (Doscientos diecinueve mil novecientos noventa y cuatro con 62/100 Soles) y un plazo de ejecución de 72 días calendarios.

Que, mediante Informe N.º 0504-2025-DMAN/MDQ-LC-HSV de fecha 15 de mayo del 2025, el Jefe de la División de Mantenimiento, solicita asignación de Inspector para la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL METÁLICO SANTUSAIRES - PAMPA ESPERANZA, SOBRE EL RIO CHIRUMBIA EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-673, CON LLEGADA A CU-668 (RAMAL R 158 KM 3+682) DE LA CUENCA DE CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO**", con la finalidad de iniciar actividades en beneficio de la población del Sector de Santusaíses – Pampa Esperanza, Cuenca de Chirumbia y el Distrito de Quellouno.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305-2025-GM-MDQ

Que, mediante Informe N.° 1885-2025-GI-MDQ-MCFS, de fecha 20 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura, remite al Gerente de Supervisión, la solicitud de asignación de Inspector en Adición a sus funciones para la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL METÁLICO SANTUSAIRES - PAMPA ESPERANZA, SOBRE EL RIO CHIRUMBIA EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-673, CON LLEGADA A CU-668 (RAMAL R 158 KM 3+682) DE LA CUENCA DE CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"**.

Que, mediante Informe N.° 0708-2025-GS-MDQ-LC-JACCB, de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente de Supervisión, solicita asignación de carga adicional de Inspector para la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL METÁLICO SANTUSAIRES - PAMPA ESPERANZA, SOBRE EL RIO CHIRUMBIA EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-673, CON LLEGADA A CU-668 (RAMAL R 158 KM 3+682) DE LA CUENCA DE CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"**, al Ing. José Antonio Ccahuana Becerra.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Supervisión y Gerencia de Línea;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, EN ADICION A SUS FUNCIONES al Ing. Civil **JOSÉ ANTONIO CCAHUANA BECERRA** identificado con DNI N° 31020205 y habilitado con CIP N.° 142949, como SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN/MANTENIMIENTO I Para el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL METÁLICO SANTUSAIRES - PAMPA ESPERANZA, SOBRE EL RIO CHIRUMBIA EN EL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-673, CON LLEGADA A CU-668 (RAMAL R 158 KM 3+682) DE LA CUENCA DE CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"** a partir del 28 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Supervisión la notificación de la presente resolución al Ing. José Antonio Ccahuana Becerra para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones vigentes, bajo responsabilidad, para lo cual se adjunta original del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que corresponda, en cumplimiento a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI
GS
DMAN
RR, HH
UTIC
Interesado
Archivo
HCC/vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

